


Àrea / Unitat Àrea d'Acció Ambiental, Energia, Serveis i Ciutadania Medi Ambient TOR		Segell
Codi de verificació 		
Document MED14I08V	Expedient 4833/2020	Data 31-03-2020

CONCEPCIÓN CASTRO ÁLVAREZ, secretaria accidental del Ayuntamiento del Prat de Llobregat

CERTIFICO:

Que el alcalde mediante decreto número 1729/2020, de fecha 16 de marzo de 2020, ha adoptado entre otros el acuerdo siguiente:

"21.- Conceder subvención directa a la Fundació Espigoladors, año 2020 (exp. 4833/20).

En fecha 14 de febrero de 2020 la entidad Fundació Espigoladors, con NIF:G66264953, ha presentado una solicitud en el registro general de este Ayuntamiento, en la qual pide la concesión de una subvención por importe de 12.000 € para actividades de sensibilización y educación sobre la conservación y protección del medio ambiente, y más concretamente, sobre la lucha contra el malbaratamiento alimentario.

En el presupuesto municipal del año 2020 se prevé una subvención directa a favor de la Fundació Espigoladors, de importe 12.000 €, para hacer frente al gasto de acciones y actividades de sensibilización entre diferentes sectores de la población, con el objetivo de promover un territorio más sostenible, luchar contra el malbaratamiento alimentario, garantizar el acceso a una alimentación sana y nutritiva de las personas en riesgo de exclusión social, y dar segundas oportunidades a diferentes colectivos, a través de diferentes acciones, talleres, cursos y charlas.

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno Municipal de fecha 5 de junio de 2013, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

Visto el informe de la técnica auxiliar, incluido en el expediente 4833/2020.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local,

RESUELVO:

Primero.- Conceder subvención directa a Fundació Espigoladors, con NIF:G66264953, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2020, de import 12.000 €, con cargo a la partida 20 032 419 48902 y centro de coste 410 102, para actividades de sensibilización y educación sobre la conservación y protección del medio ambiente, y más concretamente, sobre la lucha del malbaratamiento alimentario.

Segundo.- Aprobar el convenio, que consta en el expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acrediten el interés público, el régimen jurídico aplicable, modalidad de ayuda y régimen de justificación.

Tercero.- Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cuarto.- Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña y que además de lo previsto respecto a la publicidad activa, para poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención, se tendrá que comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración con la finalidad que se puedan hacer públicas. Las entidades están sujetas a la Ley de transparencia, si perciben ayudas públicas de más de 100.000 euros anuales y si al menos el 40% de sus ingresos anuales proceden de ayudas, siempre que esta cantidad sea de más de 5.000 euros. Y, si además el importe de la subvención que concede el Ayuntamiento es superior a 10.000 euros, en este caso tendrán que comunicar las retribuciones de sus órganos de gobierno al Ayuntamiento, para que las haga públicas. "

Y para que así conste y tenga los efectos oportunos, expido este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,